



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 20231000053026 con Fecha 2023-05-03

"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 20231000023196 del 14 de marzo de 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 9° y 11° de la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 ibidem señala que corresponde al legislador fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos, al tiempo que advierte que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponde exclusivamente al delegatario.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con lo regulado por esta ley, pueden, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias. En similar sentido, el párrafo único de este mismo artículo permite a los representantes legales de las entidades descentralizadas delegar las funciones a ellas asignadas, con apego a los criterios consagrados en la ley y a los requisitos y condiciones que prevean los estatutos correspondientes.

Que en desarrollo de la citada normativa el Director General de la ANT emitió la Resolución 20231030014576 del 17 de febrero de 2023 *"Por medio de la cual efectúan unas asignaciones, se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"*.

Que la Dirección General expidió la Resolución 20231000023196 del 14 de marzo de 2023 *"Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2023610000012846 del 17 de febrero de 2023"*.

Que revisado el contenido del acto administrativo enunciado en el inciso anterior y en razón a que, en desarrollo del principio de publicidad previsto en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y de lo dispuesto en el artículo 37 de la enunciada norma, la Resolución 20231030014576 del 17 de febrero de 2023 fue comunicada por la Dirección General mediante correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2023 y adicionalmente se encuentra publicada en la página Web de la Agencia Nacional de Tierras – ANT a través del siguiente link: <https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2023/03/Resolucio%C2%B4n-compilatoria-delegaciones-y-asignaciones-nivel-central.pdf>, se considera pertinente derogar la Resolución 20231000023196 del 14 de marzo de 2023.

Que la derogatoria obedece a que la Resolución 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, como se indicó, fue comunicada y adicionalmente se encuentra pública en la página web de la ANT, de lo que se colige que es de entero conocimiento de la Secretaría General, los Directivos, los Subdirectores, Jefes y Asesores de la Agencia Nacional de Tierras - ANT; quienes adicionalmente han venido adelantado sus actuaciones en el marco de las disposiciones en ella previstas; así mismo, se resalta que al haber sido publicada es de entero conocimiento de la ciudadanía en general, de lo que se logra colegir que no era necesario hacer precisiones sobre su vigencia, como pretendió hacerse mediante la Resolución 20231000023196 del 14 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN No. 20231000053026 del 2023-05-03 Hoja N° 2

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución No. 20231000023196 del 14 de marzo de 2023, a partir de la publicación del presente acto administrativo.

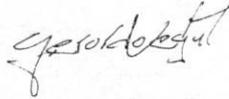
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la Secretaría General, los Directivos, los Subdirectores, Jefes y Asesores de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página Web de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2023-05-03

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GERARDO
VEGA
MEDINA

Firmado digitalmente
por GERARDO VEGA
MEDINA
Fecha: 2023.05.03
10:53:58 -05'00'

GERARDO VEGA MEDINA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Sandra Carolina Galindo Acosta – Contratista Secretaría General 

Revisó: Giselle Ingrid Pava Arias – Secretaria General 

Revisó: Gabriel Fernando Carvajal Campos – Contratista Oficina Jurídica. 

Rafael Alberto Rincón Patiño - Jefe Oficina Jurídica 